



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 680014003020-2023-00543-00

En atención al correo de fecha 29/09/2023 en el cual reposa la respuesta al requerimiento dado mediante providencia de fecha 22/09/2023 y que dentro del presente proceso fueron solicitadas medidas cautelares, como quiera que las mismas son legalmente procedentes, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR:**

- El **EMBARGO Y SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres denunciados como de propiedad del demandado **JUAN FELIPE CHAVES CELIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.666.684, que se encuentran en el inmueble ubicado en la Calle 200 # 14 – 50 del Municipio de Floridablanca o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia, siempre y cuando esté dentro de esta jurisdicción.

Para lo anterior, se al **ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, teniendo en cuenta lo señalado en los **artículos 37 al 40 del Código General del Proceso**, para que realice la diligencia de secuestro ante señalada de los bienes denunciados como de propiedad del demandado **JUAN FELIPE CHAVES CELIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.666.684.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para delegar el personal idóneo dentro de su administración para tal fin, designar secuestre, fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro.

Líbrese el despacho comisorio respectivo a la autoridad competente, con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 176 del 17 de OCTUBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6774eb5cd9b3b2e2635466286992797e740998e6286f8165828692bd59e30f5d**

Documento generado en 13/10/2023 10:04:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>